

44-2009/CDLO

Los Olivos, 31 de Agosto de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 019-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 193-2009-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto de 2009, se autorizó la transferencia de partidas a favor de los 22 pliegos de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, acorde a los fundamentos que expone en la parte considerativa del mismo;

Que el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional Presupuestario señala: *"Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, con Informe N° 114-2009-MDLO/SGGPI la Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal de la Municipalidad de los Olivos manifiesta que el Gobierno Nacional ha dispuesto el incremento por única vez del Aguinaldo por Fiestas Patrias del personal docente, administrativos y pensionistas del magisterio por lo que solicita la modificación presupuestal respectiva tal como lo establecen los Decretos de Urgencia 074-2009-EF y el Decreto Supremo N° 152-2009-EF, publicados el 09 de julio del presente año;

Que, con Memorandum N° 0211-2009-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que con Decreto Supremo N° 193-2009-EF se ha autorizado la transferencia de partidas a favor de los 22 pliegos de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, ello en aplicación del Decreto de Urgencia N° 074-2009 para el pago de los S/. 300.00 Nuevos Soles adicionales al monto programado inicialmente para la gratificación del mes de julio para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, conforme al detalle que expone en su documento;

Que, con Informe N° 0994-2009-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina: *"Que el Alcalde en su calidad de titular de la institución apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas vía Resolución de Alcaldía, copia de la cual deberá ser oportunamente remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Asimismo es procedente efectuar la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año 2009, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para la expedición del Acuerdo correspondiente."*;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

44-2009/CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2009 de acuerdo al siguiente desagregado:

PLIEGO HABILITADOR	S/:	PLIEGO HABILITADO	S/.
010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1'453,200	1501117 MUNICIPALIDAD	
002 USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	738,000	DISTRITAL DE LOS OLIVOS	738,000

De acuerdo al siguiente detalle:

Función	:	22 Educación
Programa	:	047 Educación Básica de Menores
Sub Programa	:	0105 Educación Secundaria
Actividad	:	1000195: DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
Sub Genérica del Gasto	:	2111 Personal Administrativo
		2112 Personal del Magisterio
		2113 Personal de Salud
Monto de la Actividad	:	S/. 342,000

Función	:	22 Educación
Programa	:	047 Educación Básica de Menores
Sub Programa	:	0104 Educación Primaria
Actividad	:	1000192: DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE MENORES
Sub Genérica del Gasto	:	2111 Personal Administrativo
		2112 Personal del Magisterio
		2113 Personal de Salud
Monto de la Actividad	:	S/. 279,000

Función	:	22 Educación
Programa	:	047 Educación Básica de Menores
Sub Programa	:	0103 Educación Inicial
Actividad	:	1043724: NIÑAS Y NIÑOS CON COMPETENCIAS BASICAS AL CONCLUIR EL II CICLO
Sub Genérica del Gasto	:	2111 Personal Administrativo
		2112 Personal del Magisterio
		2113 Personal de Salud
Monto de la Actividad	:	S/. 115,500

Salud	:	S/. 1,500
-------	---	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR COPIA de lo dispuesto en la presente a la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y a la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º numeral 2.1. del Decreto Supremo N° 193-2009-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.